

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 4 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Ojén, ordenando la publicación de varias fichas urbanísticas. (PP. 2558/2025).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Número de expediente: 2023/2694.

Nombre del expediente: Fichas urbanísticas NN. SS.

Visto que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 230, de 30 de noviembre de 2023, página 18167/1, se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, por la que se dispone la Revisión de las Normas Subsidiarias de Ojén (Málaga), junto a su normativa y fichas urbanísticas.

Visto que, entre las fichas urbanísticas publicadas no constan las correspondientes a los siguientes sectores:

- Sector S-6.
- Sector S-7.
- Sector S-8.
- Sector S-9.

RESUELVO

ÚNICO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las fichas urbanísticas de los sectores citados.

Doy fe,
la Secretaria

EL ALCALDE
Juan Merino Márquez

Ojén, 4 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Juan Merino Márquez.

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE OJÉN (MÁLAGA).

FICHA DE GESTIÓN

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR (SAU) Nº: S-6

Denominación: Monte Elviria

Superficie de la actuación: 19,9 Ha.
Ordenanzas de aplicación: Ua.1 Ua.2 Pm

Sistema de actuación: Compensación

CONDICIONES ESPECIALES DE ORDENACIÓN

Nº máximo de viviendas: 159
Densidad máxima bruta: 8 viv./Ha.
Edificabilidad máxima total: 0,15 m²/m²s.

RESERVAS Y DOTACIONES DE SUELO

Se establecen como espacios libres de cesión los grafiados en el plano adjunto que suponen el 37% del total del sector. Para el resto de los equipamientos, los previstos en el Reglamento de Planeamiento

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Las determinaciones establecidas en el plano adjunto.

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Documento
Plan Parcial de Ordenación
Proyecto de Urbanización
Proyecto de Parcelación

Plazo de presentación a trámite

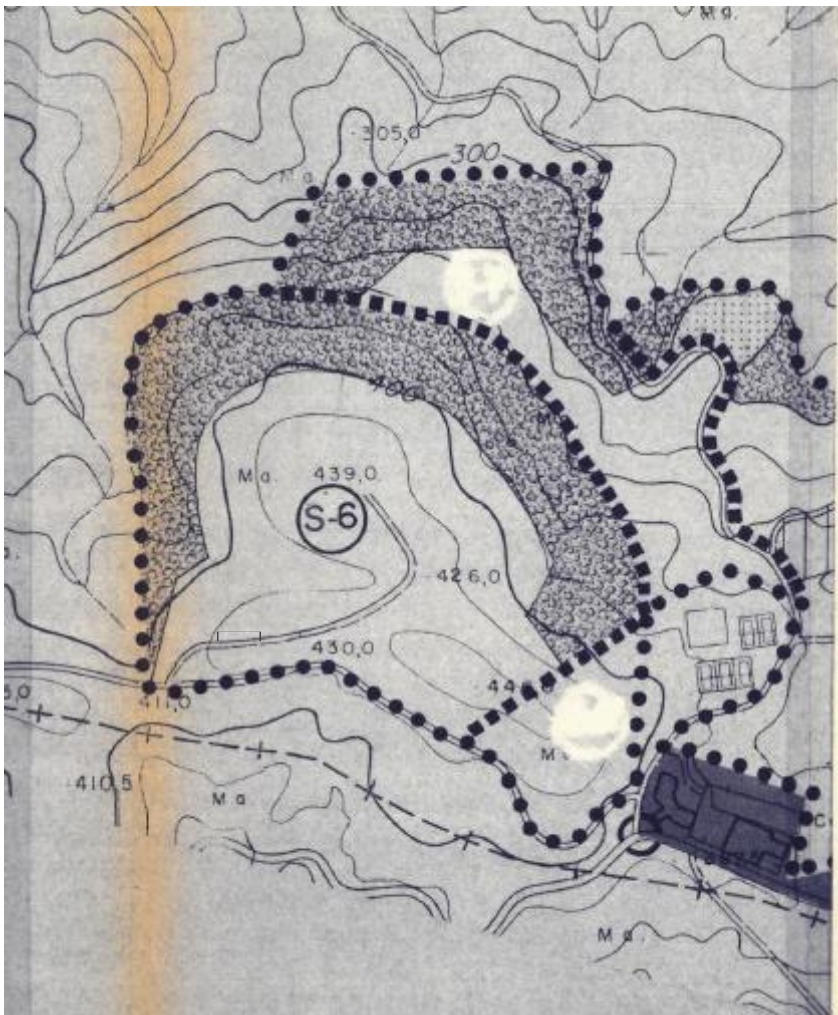
DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Documento
Junta de Compensación o Proyecto de Compensación

Plazo para su realización

CONDICIONES ESPECÍFICAS Y AUTORIZACIONES PREVIAS AL DESARROLLO

Deberán de incluir entre los documentos de su tramitación la justificación, avalada por las Entidades suministradoras de servicios, la cobertura de las dotaciones necesarias para su desarrollo. Deberá resolver las infraestructuras de conexión a las redes exteriores.



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE OJÉN (MÁLAGA).

FICHA DE GESTIÓN

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR (SAU) N°: S-7

Denominación: Río Ojén

Superficie de la actuación: 10,3 Ha.
Ordenanzas de aplicación: Ua.1 Ua.2
Sistema de actuación: Compensación

CONDICIONES ESPECIALES DE ORDENACIÓN

N° máximo de viviendas: 82
Densidad máxima bruta: 8 viv./Ha.
Edificabilidad máxima total: 0,15 m²/m²s.

RESERVAS Y DOTACIONES DE SUELO

Se establecen como espacios libres de cesión los grafiados en el plano adjunto Que suponen el 37% del total del sector. Para el resto de los equipamientos, los previstos en el Reglamento de Planeamiento

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Las determinaciones establecidas en el plano adjunto.

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Documento.
Plan Parcial de Ordenación
Proyecto de Urbanización
Proyecto de Parcelación

Plazo de presentación a trámite

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

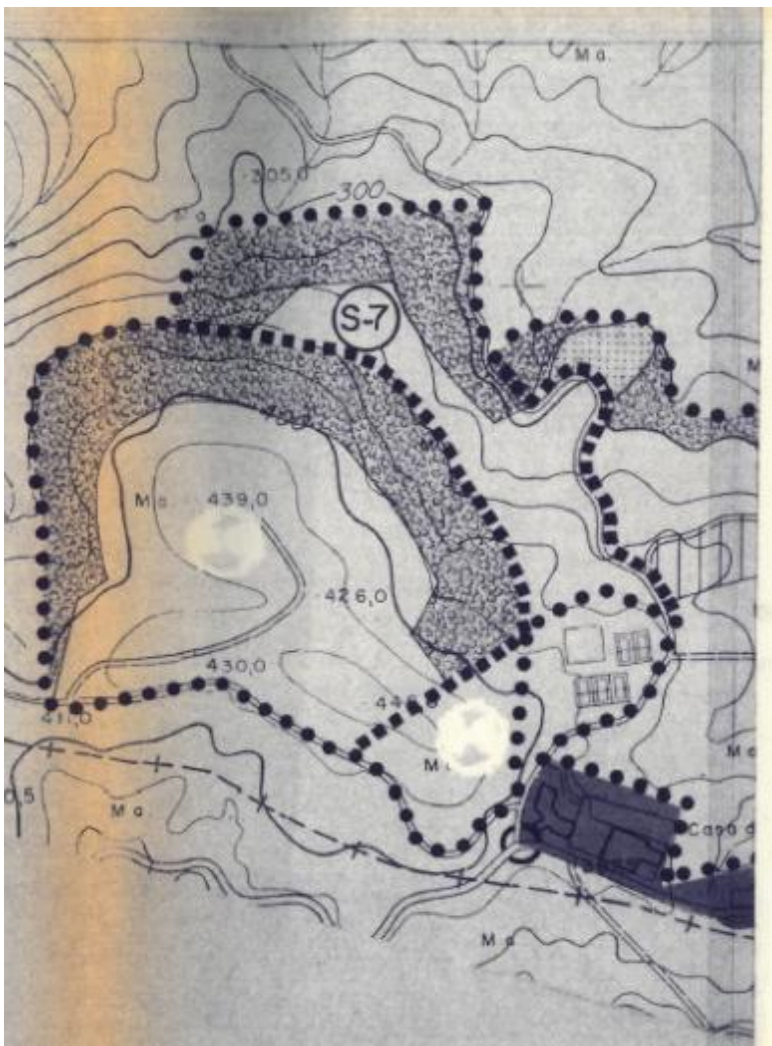
Documento
Junta de Compensación o Proyecto de Compensación

Plazo para su realización

CONDICIONES ESPECÍFICAS Y AUTORIZACIONES PREVIAS AL DESARROLLO

Deberán de incluir entre los documentos de su tramitación la justificación, avalada por las Entidades suministradoras de servicios, la cobertura de las dotaciones necesarias para su desarrollo.

Deberá resolver las infraestructuras de conexión a las redes exteriores.



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE OJÉN (MÁLAGA).

FICHA DE GESTIÓN

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR (SAU) N°: S-8

Denominación: Sarena

Superficie de la actuación: 3 Ha.

Ordenanzas de aplicación: Ua.1 Ua.2

Sistema de actuación: Compensación

CONDICIONES ESPECIALES DE ORDENACIÓN

N° máximo de viviendas: 24

Densidad máxima bruta: 8 viv./Ha.

Edificabilidad máxima total: 0,15m²/m²s.

RESERVAS Y DOTACIONES DE SUELO

Se establecen como espacios libres de cesión los grafiados en el plano adjunto que suponen el 30% del total del sector. Para el resto de los equipamientos, los previstos en el Reglamento de Planeamiento

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Las determinaciones establecidas en el plano adjunto.

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Documento
Plan Parcial de Ordenación
Proyecto de Urbanización
Proyecto de Parcelación

Plazo de presentación a trámite

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

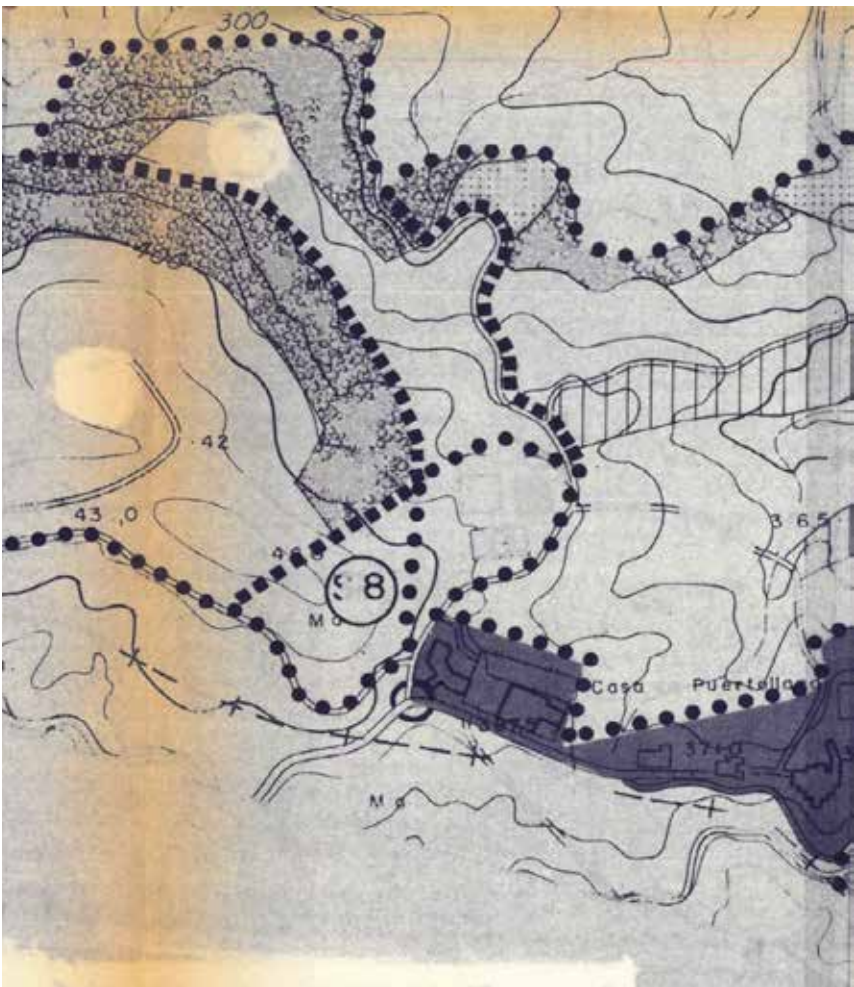
Documento
Junta de Compensación o Proyecto de Compensación

Plazo para su realización

CONDICIONES ESPECÍFICAS Y AUTORIZACIONES PREVIAS AL DESARROLLO

Deberán de incluir entre los documentos de su tramitación la justificación, avalada por las Entidades suministradoras de servicios, la cobertura de las dotaciones necesarias para su desarrollo.

Deberá resolver las infraestructuras de conexión a las redes exteriores.



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE OJÉN (MÁLAGA).

FICHA DE GESTIÓN

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR (SAU) Nº: S-9

Denominación: La Mairena

Superficie de la actuación: 49,2 Ha.
Ordenanzas de aplicación: Ua.1 Ua.2

Sistema de actuación: Compensación

CONDICIONES ESPECIALES DE ORDENACIÓN

Nº máximo de viviendas: 393
Densidad máxima bruta: 8 viv./Ha.Edificabilidad máxima total: 0,15 m²/m²s.

RESERVAS Y DOTACIONES DE SUELO

Se establecen como espacios libres de cesión los grafiados en el plano adjunto que suponen el 35% del total del sector. Para el resto de los equipamientos, los previstos en el Reglamento de Planeamiento

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Las determinaciones establecidas en el plano adjunto.

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Documento	Plazo de presentación a trámite
Plan Parcial de Ordenación	
Proyecto de Urbanización	
Proyecto de Parcelación	

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Documento	Plazo para su realización
Junta de Compensación o Proyecto de Compensación	

CONDICIONES ESPECÍFICAS Y AUTORIZACIONES PREVIAS AL DESARROLLO

Deberán de incluir entre los documentos de su tramitación la justificación, avalada por las Entidades suministradoras de servicios, la cobertura de las dotaciones necesarias para su desarrollo.

Deberá resolver las infraestructuras de conexión a las redes exteriores.

